

# MARCO TEÓRICO

## GENERALIDADES

Francesco Carnelutti al hablar sobre las pruebas, menciona que el Juez, en un principio, no sabe cómo ocurrieron las cosas, puesto que, si lo supiera, estaría en la audiencia en calidad de testigo y no de juez. Continúa refiriendo que para generar convicción en el juez de que ese hecho ha ocurrido, el juzgador se auxilia de las pruebas.

Las pruebas son la representación de lo acontecido ante el juez, son hechos presentes sobre los cuales se construye la probabilidad de la existencia o inexistencia de un hecho pasado.<sup>1</sup>

En el Código Nacional de Procedimientos Penales, las pruebas se encuentran reglamentadas en los artículos 304 al 306, 356 al 370 y 377 al 390.

Carnelutti, en lo general, clasifica las pruebas entre los siguientes tipos:

- **Personales:**

Modo de ser de un hombre.

- **Reales:**

Modo de ser de una cosa.

- **Representativas:**

Representan un hecho.

Hay dos tipos de representación:

- **Directa:**

Se obtiene mediante el registro de los hechos realizado por un medio tecnológico que pueda registrar las cosas exactamente cómo sucedieron, una grabación, un audio, una fotografía.

- **Indirecta:**

---

Es la más antigua, se hace a través del hombre que describe lo que sucedió, un testigo.

- **Indicativas:**

Se necesita razonar y usar la lógica para asumir que el hecho sí pudo haber ocurrido.

Estas pueden ser:

- Naturales:

Son indicios.

Heridas en el cuerpo de la víctima, el cadáver para determinar la hora de muerte, etcétera.

- Artificiales:

Señales hechas por el hombre.

Son más propias de la materia civil, un sello, una firma.

No obstante, lo anterior, el Código Nacional de Procedimientos Penales enumera algunas de las pruebas que pueden ser utilizadas.

**Referencias:**

*Carnelutti, Francesco (2019). Las pruebas., Cómo se hace un proceso (pp. 45-52). Colofón. Código Nacional de Procedimientos Penales [Versión electrónica]. Última reforma publicada en el DOF el 26/01/2024. Consultada de*

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

*García, R, S, e Islas, G, M, O. (2015). El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estudios. (1ª ed.): México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.*